



Trujillo, 17 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 009-2024-CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE de fecha 22 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, solicita el cambio de personal clave para la elaboración del expediente técnico para la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre de 2024, suscribieron el Contrato N° 065-2024-GRLL-GRCO el Gobierno Regional de La Libertad y el Consorcio Hospitalario del Norte para la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, por el monto de S/ 124,339,289.71 (Ciento veinticuatro millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 71/100 soles);

Que, mediante Carta N° 009-2024-CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE de fecha 22 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, solicita el cambio de personal clave para la elaboración del expediente técnico para la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, señalando:

- El Jefe de Proyecto y los especialistas que forman parte del personal clave para la elaboración del expediente, le comunicaron que por cuestiones de mercado – mejor propuesta – han declinado en participar en el presente proyecto, lo cual configura una situación ajena al CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE.
- La comunicación de los involucrados se fundamenta en el derecho que toda persona es libre de trabajar, conforme a Ley, lo cual constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Este derecho fundamental implica que las personas deciden trabajar o no, trabajar por cuenta propia o trabajar para terceros, comprendiendo también el derecho a cambiar libremente de empleo o decidir no trabajar.
- En ese sentido, el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE no tiene otra alternativa más que aceptar la declinación de participación de todo el Personal Clave para la Elaboración del Expediente Técnico, indicado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 065-2024-GRLL-GRCO; por una situación de fuerza mayor, según lo previsto en el artículo 1315 del Código Civil. *“Artículo 1315. – Caso fortuito o fuerza mayor*





Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.”

- Por lo expuesto, consideran que es viable nuestra solicitud de cambio del Personal Clave para la Elaboración del Expediente Técnico previo al inicio del plazo de esta Etapa, a fin de dar cumplimiento al desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, por lo cual proponemos al personal de reemplazo que se indica a continuación:

| Plantel Profesional Clave | Nombres y Apellidos | Profesión | N° Colegiatura | Experiencia en meses |
|---|--------------------------------|----------------------------|----------------|----------------------|
| Jefe de Proyecto | Guillermo Andrés Turza Arévalo | Arquitecto | CAP 4189 | 72 |
| Especialista en Arquitectura y Señalización | Mario Jara Dueñas | Arquitecto | CAP 2673 | 37 |
| Especialista en Estructuras | Edward Alberto Quiroz Rojas | Ingeniero Civil | CIP 58633 | 38 |
| Especialista en Instalaciones Sanitarias | Roger Edmundo Salazar Gavelan | Ingeniero Sanitario | CIP 16120 | 37 |
| Especialista en Instalaciones Eléctricas | Carlos García Huayaney | Ingeniero | CIP 48966 | 37 |
| Especialista en Instalaciones Mecánicas | Carlos Antonio García Medina | Ingeniero Electro Mecánico | CIP 47185 | 40 |
| Especialista en Redes de cableado Estructurado y Comunicaciones | Hover Pérez Cruzalegui | Ingeniero | CIP 118962 | 42 |
| Especialista de Equipamiento Hospitalario | Walter Román Mendoza Paulini | Ingeniero Electrónico | CIP 50850 | 40 |

Que, con Oficio N° 001185-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 25 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Estudios Definitivos notifica al CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE las observaciones a su solicitud de cambio de profesional las mismas que se encuentran contenidas en el Informe N° 00105-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JCL, al no cumplir con acreditar la experiencia del personal clave de reemplazo propuesto para la elaboración del expediente técnico;

Que, con Carta N° 011-2024-CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE de fecha 25 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, presenta levantamiento de observaciones a la solicitud de cambio de personal clave para la elaboración del expediente técnico;

Que, con Oficio N° 001231-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 29 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Estudios Definitivos notifica al CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE la revisión del levantamiento de observaciones a la solicitud de cambio de profesional las mismas que se encuentran contenidas en el Informe N° 00108-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JCL, al no cumplir con adjuntar la





habilitación de los profesionales reemplazantes propuesto para la elaboración del expediente técnico;

Que, con Carta N° 012-2024-CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE de fecha 06 de diciembre de 2024, el representante común del CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, remite a la Entidad los certificados de habilidad de los profesionales reemplazantes propuesto para la elaboración del expediente técnico;

Que, con Informe N° 002657-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 16 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Estudios Definitivos, comunica sobre la revisión de la sustitución para el cambio del personal clave para la elaboración del expediente técnico del proyecto CUI N° 2427372.

a) GERENTE O JEFE DE PROYECTOS

La experiencia que acredita al profesional GUILLERMO ANDRÉS TURZA AREVALO se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES |
|--|----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|--|----------------------|---------------|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | |
| 1 | INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDACION DE TINAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" | 11/6/2019 | 14/1/2022 | 2 | 7 | 4 | 949.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| 2 | CONSORCIO SALUD TOCACHE | JEFE DE PROYECTO | JEFE DE PROYECTO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE-REGION SAN MARTIN" | 25/10/2013 | 31/8/2015 | 1 | 10 | 6 | 676.00 | CERTIFICADO DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| 3 | CONSORCIO SUR ORIENTE SANTA ROSA | ARQUITECTO Y/O JEFE DE PROYECTO | ARQUITECTO Y/O JEFE DE PROYECTO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO" | 6/8/2008 | 28/8/2009 | 1 | 0 | 23 | 388.00 | CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO | SI CUMPLE | - |
| 4 | CONSORCIO SALUD LORENA | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1 CUSCO" | 13/8/2012 | 15/4/2013 | 0 | 8 | 3 | 246.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 2,259.00 | días calendario | 75.30 | MESES |

b) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

La experiencia que acredita al profesional MARIO ZACARIAS JARA DUEÑAS se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | |
| 1 | EDUARDO DEXTRE MORIMOTO ARQUITECTO - CONSULTOR | ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA" | 31/10/2017 | 15/9/2021 | 3 | 10 | 16 | 1,416.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,416.00 | días calendario | 47.20 | MESES |





c) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

La experiencia que acredita el profesional EDWARD ALBERTO QUIROZ ROJAS se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | |
| 1 | TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES | ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ | 13/3/2021 | 5/10/2022 | 1 | 6 | 23 | 572.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| | CONSORCIO PROYECTO PUNO | ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS | ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGION PUNO-ESSALUD, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO. | 20/12/2018 | 31/12/2020 | 2 | 0 | 11 | 743.00 | CERTIFICADO DE TRABAJO | SI CUMPLE | |
| | DEXTRA+MORIMOTO ARQUITECTOS SAC. | ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EL HOSPITAL DE APOYO MANUELHIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN | 20/12/2016 | 4/4/2018 | 1 | 3 | 15 | 471.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,786.00 | días calendario | 59.53 | MESES |

d) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

La experiencia que acredita el profesional ROGER EDMUNDO SALAZAR GAVELAN se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------|--|---|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | |
| 1 | CONSORCIO HOSPITALARIO HUANUCO | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS | ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO - NIVEL III - 1 CONTRATO N° 1009-2012-GRH/PR | 15/12/2012 | 29/11/2013 | 0 | 11 | 15 | 350.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - |
| 2 | INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A | INGENIERO SANITARIO | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO | 11/6/2019 | 14/1/2022 | 2 | 7 | 4 | 949.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,299.00 | días calendario | 43.30 | MESES |





e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

La experiencia que acredita al profesional CARLOS HIPOLITO GARCIA HUAYANEY se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES | |
|--|----------------------------------|--|---|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|--|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | | |
| 1 | TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ | 13/3/2021 | 5/10/2022 | 1 | 6 | 23 | 572.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - | |
| | DEXTRE-MORIMOT O ARQUITECTOS SAC | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS | ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO - SNIP 268462 | 28/4/2016 | 31/7/2017 | 1 | 3 | 3 | 460.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | DEXTRE-MORIMOT O ARQUITECTOS SAC | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS | ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 HOSPITAL DE JAEN | 14/3/2013 | 29/1/2014 | 0 | 10 | 16 | 322.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | DEXTRE-MORIMOT O ARQUITECTOS SAC | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANOTNIO LORENA NIVEL III-1 - CUSCO | 5/12/2012 | 12/4/2013 | 0 | 4 | 8 | 129.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,483.00 | días calendario | 49.43 | MESES | |

f) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS

La experiencia que acredita al profesional CARLOS ANTONIO GARCIA MEDINA se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES | |
|--|--|--|---|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|--|--|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | | |
| 1 | GUILLERMO TURZA AREVALO ARQUITECTO - CONSULTOR | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | ESTUDIO DEFINITIVO: REMODELACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL MATERNO PERINATAL EL CARMAN I Y II ETAPA | 7/3/2000 | 7/6/2000 | 0 | 3 | 1 | 93.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | PRIMERA ETAPA FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRABAJO | |
| 2 | GUILLERMO TURZA AREVALO ARQUITECTO - CONSULTOR | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | ESTUDIO DEFINITIVO: REMODELACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL MATERNO PERINATAL EL CARMAN I Y II ETAPA | 11/9/2000 | 11/12/2000 | 0 | 3 | 1 | 92.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | SEGUNDA ETAPA FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRABAJO | |
| 2 | CONSORCIO HOSPITALARIO PRO SALUD | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA, ADRIANA REBAZA FLORES | 7/5/2010 | 6/1/2012 | 1 | 7 | 30 | 610.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | - | |
| | RESSA INGENIEROS SAC | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS | EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CRITICOS Y CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU LUIS N SAENZ | 19/12/2017 | 7/11/2018 | 0 | 10 | 19 | 324.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,119.00 | días calendario | 37.30 | MESES | |





g) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

La experiencia que acredita al profesional WALTER ROMAN MENDOZA PAULINI se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES | |
|--|--|--|--|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|--|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | | |
| 1 | PINEARQ SLP SUCURSAL PERU | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICASSALUD EN EL DISTRITO DE MARCONA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. | 29/8/2019 | 8/12/2021 | 2 | 3 | 10 | 833.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | CONSORCIO SUR ORIENTE SANTA ROSA | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO | ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO | 6/8/2008 | 28/8/2009 | 1 | 0 | 23 | 388.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | CONSORCIO PROYECTO HOSPITALARIO DE TINGO MARIA | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO | ELABORACION DE EXPEDIENTE: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA | 20/9/2011 | 4/9/2012 | 0 | 11 | 15 | 351.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | CONSORCIO HOSPITALARIO ALTO MAYO | EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO | ESTUDIOS PRELIMINARES ANTEPROYECTO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA. "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, SAN MARTIN | 28/12/2009 | 3/3/2011 | 1 | 2 | 6 | 431.00 | CONSTANCIA DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 2,003.00 | días calendario | 66.77 | MESES | |

h) ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES

La experiencia que acredita al profesional HOVER PEREZ CRUZALEGUI se detalla a continuación:

| N° | CLIENTE O EMPLEADOR | CARGO O FUNCIÓN | OBJETO DE CONTRATACION | FECHA INICIO dd/mm/aa | FECHA FIN dd/mm/aa | Contabilización de Experiencia General | | | TIEMPO (d.c) | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA | CUMPLE CON LAS BASES | OBSERVACIONES | |
|--|-----------------------------------|--|--|-----------------------|--------------------|--|-------|------|--------------|-----------------------------|----------------------|---------------|--|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | | | |
| 1 | TURJINSA CONSULTORES Y EJECUTORES | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES TECNOLOGICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES | EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ | 13/3/2021 | 5/10/2022 | 1 | 6 | 23 | 572.00 | CERTIFICADO DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| | CONSORCIO HOSPITALARIO SAN MARTIN | ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO | SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGION LA LIBERTAD | 9/2/2016 | 8/8/2018 | 2 | 5 | 30 | 912.00 | CERTIFICADO DE TRABAJO | SI CUMPLE | | |
| EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | | | | | | | | 1,484.00 | días calendario | 49.47 | MESES | |

Que, mediante Informe N° 00296-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP de 17 de diciembre de 2024, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: corresponde **DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, solicitado por el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, por no cumplir con justificar la solicitud de sustitución de profesional, conforme lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 190 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, establece:





Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Que, de acuerdo con la normativa de contrataciones, el contratista tiene la obligación de ejecutar el contrato de obra, de acuerdo con las capacidades que acreditó durante el procedimiento de selección y la suscripción del contrato; lo cual implica que tiene la obligación de ejecutar el contrato con el personal clave presentado para la suscripción del contrato; sin embargo, existen diversas situaciones en las que es conveniente y hasta necesario cambiar a uno o algunos de los profesionales propuestos por el contratista, motivo por el cual no resulta razonable prohibir el cambio del personal ofertado, más aún si con ello no se afecta la oferta del contratista, necesariamente;

Que, el numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento establece que “Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de **manera justificada** a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado”. De la norma antes citada se puede apreciar que la solicitud de cambio de profesional, se encuentra enmarcado en el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista de manera **justificada** podrá solicitar a la Entidad que le autorice la sustitución del





personal acreditado, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. En esta misma línea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en su Opinión N° 17-2020/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha establecido “(...) *ante la renuncia de un trabajador ofrecido como personal clave, el contratista debía solicitar su sustitución a la Entidad (invocando dicha renuncia como hecho justificante), y ofrecer en su reemplazo otro profesional que cumpliera con la experiencia y calificaciones correspondientes (...)*”, sin embargo, el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE sustenta su solicitud en meras manifestaciones, alegando que los profesionales claves para la elaboración del expediente técnico, han declinado su participación debido a una mejor oferta, no cumpliendo con adjuntar la carta de renuncia de los profesionales o algún documento que demuestre fehacientemente la voluntad de los profesionales de no continuar en el cargo para los cuales fueron contratados;

Que, el contratista, indica que su solicitud se basa en una situación de fuerza mayor, según lo previsto en el artículo 1315 del Código Civil, al respecto se entiende por caso fortuito o fuerza mayor **cuando se pruebe** que un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible hace imposible de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista con el personal ofertado. En la presente solicitud el contratista no adjunta ningún medio probatorio del caso fortuito o fuerza mayor;

Que, por otra parte, no existe fecha cierta de la renuncia de los profesionales, no permitiendo que la Entidad verifique los plazos para que el contratista presente su solicitud de sustitución, asimismo, no permite que la Entidad realice la verificación de posibles penalidades, conforme lo dispone el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido, el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, no cumplió con justificar la solicitud de sustitución de los profesionales claves para la elaboración del expediente técnico, conforme lo exige el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo declarar INFUNDADO su solicitud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, solicitado por el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, por no cumplir con justificar la solicitud de sustitución de los profesionales claves, conforme lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al CONSORCIO HOSPITALARIO DEL NORTE, ejecutor de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2427372, al correo electrónico gerenciapergolasac@gmail.com y/o en su domicilio Av. Nicolás Ayllon N° 2941 (PISO 5 OFICINA 5A- 2D) El Agustino, Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

